FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA "FECEL"

RESOLUCION No. 001-2024
8 de febrero de 2024

Por medio del cual la Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA "FECEL",** en uso de sus atribuciones legales y estatuarias convoca a Asamblea General Ordinaria y de Delegados

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 51 y 52 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria, para el ejercicio de las funciones regulares de FECEL.

2. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto vigente en la asamblea general participan los asociados hábiles o los delegados elegidos directamente por ellos.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 y del Decreto 398 de 2020 y el estatuto de FECEL, las reuniones de Asamblea General pueden realizarse en forma no presencial.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Estatuto vigente, la Junta Directiva realizó el proceso de elección de delegados para el período 2023 – 2025 por lo cual, habiéndose analizado la situación actual de FECEL, se define que se mantienen los presupuestos para sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, y en reunión de Junta Directiva realizada el 8 de febrero de 2024, según Acta No **372** se aprobó convocar a la **XXX Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial**.

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONVOCATORIA: Convocar a la Trigésima Asamblea General Ordinaria de Delegados, a los delegados hábiles elegidos para el periodo 2023-2025, para el 16 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m., en forma no presencial a través de la plataforma Zoom el link será informado a través de correo a los Delegados Hábiles a participar.

ARTÍCULO 2º.- DELEGADOS HÁBILES: Son delegados hábiles, los inscritos en el registro social que, al 8 de febrero de 2024, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con "FECEL".

ARTÍCULO 3º.- DELEGADOS INHÁBILES: El Comité de Control Social, verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en sitio público visible de las oficinas del Fondo o sedes de las empresas o página web de FECEL, a más tardar al tercer día hábil de producirse la convocatoria a la Asamblea General.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los delegados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Igualmente, la administración podrá de oficio rectificar o corregir la información de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con "FECEL".

ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA: El orden del día de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL 202**4 es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Elección Presidente, Vicepresidente y secretario de la Asamblea.
4. Aprobación Orden del día.
5. Aprobación Reglamento de la Asamblea.
6. Designaciones

6.1. Comisión revisión y aprobación del acta.
6.2. Comisión de escrutinios.
6.3. Comisión de Proposiciones y recomendaciones.
7. Presentación de informes con corte a diciembre de 2023
7.1. Gestión de Junta Directiva y Gerencia.
7.2. Comité de Control Social.
7.3. Revisor Fiscal.
8. Presentación y aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2023.
9. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
10. Documento Compromiso Incremento de la Reserva de Protección de Aportes – Circular Externa 13 de 2018 Supersolidaria.
11. Evaluación cuerpos colegiados.
12. Aprobación reforma parcial de estatuto
13. Adopción Código de Buen Gobierno
14. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones.
15. Clausura.

ARTICULO 5°- DERECHO DE INSPECCION: Los estados financieros, libros oficiales y el registro de asociados, se encuentran a disposición de los asociados a partir del 22 de febrero de 2024, en el domicilio principal de **FECEL**, ubicadas en la transversal 70 No. 108 – 59 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm.

ARTICULO 16. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

HENRY CALDERÓN OLAYA
Presidente Junta Directiva
(Original Firmado)

RAFAEL ALBERTO ACOSTA PINILLA
Secretario Junta Directiva
(Original Firmado)